

Con Condicion que se lea de entregar treinta mill ^{de} en especie
 de oro y plata la qual dicha cantidad a de boluer en la mesma especie
 poniendola en la caxa que esta Ciu. nombrare y a de ser el que
 fuere por el dho. arzeite desde el primer de Junio a que
 dar satisfecia; y para la seguridad de los ocho meses que tiene
 obligacion, esta prompto a poner las quinientas arrovas de arzeite
 en la bodega que la Ciu. eligiere por su cuenta, y tocante al
 dar el, a de ser en los dos ultimos meses de noviembre dho. y
 para mayor seguridad de los quinientos doblones, se obligara
 a la dha. satisfacion y fiador abonado para que en caso de no
 cumplir con dha. obligacion a a pago en la conformidad de su
 obligacion; y a de ser la de la Ciu. que si vbiere novedad en las dhas.
 y a de ser por cuenta de la Ciu. el afianzarle los derechos
 de la arzeite a la mitad como tiene contratado con el recaudador
 de las dhas. y en esta conformidad desde luego esta prompto a
 seruir a la Ciu. y otorgar escrupitura y dar la seguridad que
 tiene ofrecida entregandole el dinero = y la Ciu. ha
 viendole oido Acordo que el Sr. D. Alonso Perezmonte en la confor-
 midad que a expresado, solicite en los Cau. ^{de} Rep. que han ofrecido
 hazer el préstamo de los treinta mill ^{de} para que se ponga luego en
 en la obligacion de dho. Abate por tres años, y que la dha. cantidad
 se vuelva a dho. Cau. para el dia fin de Agosto dho. año con la segu-
 ridad y fianza que a ofrecido Alonso Marin, la satisfacion de
 los interesados, y las quinientas arrovas de arzeite para Verquardo
 de dho. Abate se pongan en la bodega del Sr. Don Diego Portocarrero
 poniendole los Candados en la puerta el Vno por parte de la Ciu. y el
 otro por la de dho. Abate =
 La Ciu. acuerda se quite a todos los Cau. ^{de} Rep. para el primer ayunta-
 miento ordinario donde se confiera y trate sobre el progreso de
 el Sr. D. Juan. Molina y Almela en el Cau. de diez y nueve de dho. de
 año pasado de proximo, en razon de hazer se g. de armas y fuego para Cas-
 ualleria =

armas y Caballeria

Levas de Infanteria
 y Caballeria =

el Sr. D. Foxer. manifesto a la Ciu. Carta que lea escrito el Sr. D. Presidente de Cast. y
 poniendo en su noticia las levas de infanteria y Cau. ^{de} que se estan haciendo como fin
 en Carga a dho. Sr. procure por su parte el logro de esta dependencia, y de la oferta de pro-
 porcion que se hicieren y qual q. Cavallero = y la Ciu. quedo en su obligacion
 ofreciendo por su parte Concurren a todo lo que fuere del Real servicio =

Don Pedro de...
 Don Juan...

Viteros
 Juan de la Loma

